



El campo
es de todos

Minagricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS – PAAP

**“TERMINOS DE REFERENCIA PARA APERTURA DEL REGISTRO DE
PERFILES DE ALIANZAS 2020-FASE II” E “INVITACION A PRESENTAR
PERFILES”**

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2020, a partir de las 8:00 AM

Fecha de cierre: 23 de diciembre de 2020, con hora máxima de cierre las 5:00 PM

Esta única apertura tendrá una duración de dos (2) meses, con un corte de recepción de perfiles, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de metas de gobierno y Plan Nacional de Desarrollo, en la operación 2020 así:

Regionalización: De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022) las regiones serán las siguientes:

1. Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
2. Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
3. Caribe: Sucre, Bolívar, Córdoba y Atlántico
4. Caribe: Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés.
5. Santanderes: Norte de Santander y Santander.
6. Central: Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y Bogotá DC.
7. Amazonía: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
8. Llanos y Orinoquía: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

Cupos indicativos por departamento para verificación de perfiles:

Numero de departamentos	Cupos por Departamento	Total cupos	Observaciones
4	4	16	Guainía – San Andres Isla – Vaupés - Vichada
2	5	10	Amazonas - Guaviare
12	14	168	Bolivar - Cesar – Sucre – Choco – Valle del Cauca – La Guajira – Quindío - Putumayo – Caquetá – Boyacá – Cundinamarca – Risaralda
11	16	176	Atlántico - Bogotá - Caldas - Cauca - Casanare - Huila - Norte de Santander - Meta - Magdalena - Santander - Tolima -
4	18	72	Antioquia – Arauca – Córdoba - Nariño



PROCEDIMIENTO PARA REASIGNACION DE CUPOS Y DESEMPATES POR IGUAL PUNTAJE OBTENIDO, POR FOCALIZACION DE POBLACION, POR CONTRIBUCION AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, POR UBICACIÓN GEOGRAFICA O GRADO DE PARTICIPACION DEL MUNICIPIO.

Una vez recibido el número de perfiles priorizados por cada departamento y por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, el EIP a través de consultores externos, realizará la verificación de información y la calificación de los mismos, otorgando desde un punto hasta máximo 100 puntos de acuerdo a los criterios establecidos en la matriz de calificación.

Los cupos de los perfiles que en el proceso de verificación y calificación no alcancen el puntaje mínimo (65/100) para pasar a la etapa de preinversión, los perderá el departamento correspondiente y serán asignados en primera instancia a uno de los departamentos que conforman la regional con el departamento que perdió los cupos, siempre y cuando haya perfiles con una calificación de 65 puntos o más.

Si en los departamentos que conforman la regional con el departamento que perdió cupos, no hay perfiles que hayan alcanzado el puntaje de 65/100 puntos o más, los cupos podrán ser asignados a cualquier departamento que tenga el perfil con más alto puntaje, entre los que no pasaron a preinversión, en el país.

Si por alguna razón, en ningún departamento de la regional o del país, se encuentran perfiles con puntajes superiores al mínimo exigido para pasar a preinversión (65/100) que permitan ser asignados para reemplazar los cupos perdidos por algunos departamentos, los cupos se declararan desierto.

Cuando se presente empate por puntaje obtenido entre dos perfiles, ya sea entre los perfiles de un departamento, entre departamentos de una regional o entre perfiles de regionales diferentes, el criterio de desempate es el número de mujeres o jóvenes que presente el perfil; de esta manera se seleccionara el perfil que mayor número de mujeres o jóvenes registre.

El Ministerio de agricultura podrá incluir nuevos perfiles para evaluación o sustituir perfiles priorizados por las Secretarías de Agricultura, cuando la base social del perfil presente características de vulnerabilidad superiores a los priorizados por las Secretarías de Agricultura de los Departamentos, o cuando la naturaleza del perfil pueda contribuir en mayor grado al cumplimiento de objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, o cuando el municipio donde está ubicado el perfil ha tenido una menor participación en Alianzas, comparado con los perfiles de otros municipios con los cuales se presenta empate.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente apertura de registro de perfiles está dirigida a recibir iniciativas de Alianzas Productivas mediante la presentación de nuevas propuestas orientadas a fortalecer las relaciones comerciales (agronegocios) entre pequeños productores rurales y aliados comerciales formales.



2. ANTECEDENTES

- El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas operó desde 2002 hasta el 30 de junio de 2015 bajo las normas de banca multilateral, acorde a los lineamientos establecidos en el contrato de empréstito 7484-CO suscrito entre la nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF o Banco Mundial (BM). Durante el segundo semestre de 2015 estuvo en una fase de transición para continuar el monitoreo y seguimiento a las alianzas en ejecución y comenzar a proyectar la continuidad de la operación bajo las normas colombianas en su totalidad.

- El Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, le confiere el marco jurídico para su operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, sobre “asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz”. La nueva operación bajo la norma colombiana hizo necesario realizar ajustes al Manual Operativo del Proyecto, una vez realizados los ajustes, se produjo su adopción mediante resolución No. 049 de 15 de marzo de 2016, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-.

- Como producto del reconocimiento de las comunidades y otras instancias del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- para el período 2016 - 2018, tomó la decisión de continuar con el modelo de Alianzas como instrumento de cumplimiento de los acuerdos del posconflicto y como estrategia de intervención para el fortalecimiento socioeconómico de las zonas afectadas por los cultivos ilícitos; a partir del inicio del nuevo gobierno, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, durante el periodo agosto 07 de 2018 al 31 de diciembre 2019, se continuó la implementación y ejecución de la totalidad de los proyectos aprobados en la convocatoria 2016-2018, alcanzando la ejecución del 91,3% de las alianzas. Lo anterior da origen a una nueva convocatoria (2020-2022) que, se fundamenta en los siguientes lineamientos del PND 2018-2022:

- ✓ Pilar para el emprendimiento, en su línea de Campo con Progreso, tiene por objetivo incrementar la inversión en el campo, lo que se traduce en mejores ingresos y trabajos de calidad, oportunidades de crecimiento para los pequeños productores, y aprovechamiento del potencial rural.
- ✓ Pacto transversal de Equidad para las Mujeres, se propone: Promover la generación de ingresos para las mujeres rurales a través de una mejora en el servicio de extensión agropecuaria, el acceso a instrumentos financieros, y las condiciones de empleabilidad y emprendimiento.
- ✓ Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo, se propone implementar estrategias e instrumentos económicos para que los sectores productivos sean más sostenibles, innovadores y reduzcan los impactos ambientales, con un enfoque de economía circular.
- ✓ **Pacto III: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados;** literal f) Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva. Objetivo 5: Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Como alternativa para alcanzar el objetivo anterior, en el literal d) incluye “Estrategias para emprendimientos agropecuarios”: Promover la creación y fortalecimiento de los esquemas asociativos que



tengan una vocación empresarial agropecuaria a través de “Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” (PIDAR), para ofrecer acceso a activos productivos, asistencia técnica, adecuación de tierras y apoyo a la comercialización y fortalecimiento de esquemas asociativos.

Estos “Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural” (PIDAR) son demandados por entidades territoriales, esquemas asociativos locales, o son priorizados por el Gobierno nacional. Estos pueden emplear, entre otros, esquemas de agricultura por contrato, como los negocios inclusivos y **LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS**, que facilitan la inserción productiva y comercial de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) en cadenas de valor agroalimentarias y agroindustriales

- El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas realizó la administración de recursos desde 2002 hasta el 31 de diciembre de 2019, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y favorece los procesos de estructuración, implementación y ejecución de las inversiones en las alianzas, dado que en general los tiempos de ejecución de una alianza, superan la anualidad presupuestal, la ejecución operativa está definida también por calendarios agrícolas y otros factores externos.

Adicionalmente, constituye una plataforma que les permite a otros actores, vincularse con aporte de recursos de inversión que complementan los esfuerzos institucionales para el logro de objetivos comunes, con transparencia y control administrativo eficaz.

3. ESTRATEGIA DE OPERACIÓN

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas operará en el periodo 2020-2, definiendo un solo período de apertura de registro y recepción de perfiles, desde la fecha de apertura, hasta la fecha de cierre de convocatoria establecida por la Comisión Intersectorial Nacional CIN (inicio convocatoria: 15 de octubre-2020, a partir de las 8:00 AM, cierre de convocatoria: 15 de Diciembre-2020, hasta las 5:00 PM); para recibir propuestas, acorde con el número de alianzas a financiar de acuerdo al presupuesto asignado para el periodo.

- El Proyecto, para la presente vigencia favorecerá las iniciativas que correspondan a focalización por población de interés especial: mujer y joven rurales.
- El Proyecto, continuará la administración de recursos, a través del esquema operativo de Encargo Fiduciario de administración y pagos como medio, que permite la apertura de patrimonios autónomos para la ejecución de las alianzas y la vinculación de otros actores públicos y privados con aporte de recursos de inversión que complementan los esfuerzos institucionales para el logro de objetivos.
- Los perfiles provenientes del proceso de recepción 2020-2, que pasen los filtros de verificación, y posteriormente sean objeto del estudio de preinversión, resultando como alianzas viables y se aprueben en Comisión Intersectorial Regional CIR o Comisión Intersectorial Nacional -CIN, formarán parte del registro nacional de alianzas, como proyectos susceptibles de cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.



- Los perfiles que se presentaron a la convocatoria 2020 (Abril-Junio/2020) y no fueron priorizados, ni evaluados, se podrán volver a presentar a la nueva convocatoria (Oct-Dic/2020) procurando subsanar las debilidades que dificultaron su priorización o evaluación.

Se aclara que la focalización (mujer rural – Joven rural) no modifica el sistema de verificación y calificación de perfiles basado fundamentalmente en la sostenibilidad de los agronegocios propuestos, como eje fundamental de las Alianzas.

4 ¿QUÉ ES EL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS?

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocio con un aliado comercial formal. El Proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente de los pequeños productores con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron (IM) del Ministerio de agricultura y desarrollo rural, al inicio de la alianza.

El Proyecto aprovecha el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción como lo es la tierra y su capacidad de trabajo, potenciando su utilización y complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas rentables con un aporte entregado por el Ministerio, recurso denominado Incentivo Modular.

El Incentivo Modular es el complemento de los recursos que aportan todos los interesados en la Alianza Productiva y su función es permitir el cierre financiero del agronegocio; si bien es cierto el monto asignado del Incentivo Modular por alianza está limitado por unos topes de financiación por productor beneficiario o por iniciativa, esta (iniciativa) podrá recibir valores inferiores a los montos topes (por productor) si ya ha logrado el cierre financiero.

Estos recursos se manejan a través de un esquema fiduciario (patrimonio autónomo), que garantiza que las inversiones se realicen de acuerdo con un plan de negocios (preinversión) formulado para la alianza y que su uso esté enmarcado dentro de principios de transparencia, a través de la participación de todos los actores que aportan recursos a la misma.

Los productores rurales pueden participar por los apoyos ofrecidos por el Proyecto presentando propuestas de perfiles de agronegocios en invitaciones públicas, a través de las cuales se evalúan preliminarmente de acuerdo con las posibilidades de generar negocios sostenibles; posteriormente serán sometidas a un estudio de preinversión a través del cual se definen y precisan las condiciones para convertirse en negocios viables, rentables y sostenibles en el tiempo. Según los resultados de ese estudio, el Proyecto podrá financiar las alianzas que en su orden vayan cumpliendo con todos los requisitos del proceso de legalización, previa verificación de la disponibilidad de recursos para atenderlos.



5. ¿QUÉ ES LA INVITACIÓN?

La invitación a presentar perfiles de Alianza va dirigida a los pequeños productores rurales (asociados formalmente o no) y a sectores afines a la producción agropecuaria que deseen hacerlo a su nombre, para que durante el periodo definido presenten los perfiles de Alianza a las Secretarías de Agricultura Departamental que le corresponda o quien haga sus veces.

6. ¿A QUIÉNES INVITAR?

Se debe invitar a los sectores vinculados a la producción agropecuaria y a la comercialización de productos agropecuarios:

- Empresas comerciales o agroindustriales (del sector privado o público).
- Asociaciones de productores.
- Departamento para la Prosperidad Social-DPS, Agencia Nacional de Tierras -ANT-, Agencia de Renovación del Territorio -ART- o quien haga sus veces, al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -AGROSAVIA-, Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial -CPGA-, Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA-, Empresas Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica -EPSEAS-, Agencia Gubernamental para la promoción del turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no minero energéticas -PROCOLOMBIA-.
- Secretarías de Agricultura Departamentales.
- Entes Territoriales (Gobernaciones y Alcaldías).
- Secretarios técnicos de Cadenas Productivas.
- Gremios de productores.
- Cámaras de Comercio.
- Proveedores de insumos.
- ONG vinculadas al sector agropecuario.
- Universidades.

7. ¿QUÉ ES UN PERFIL DE ALIANZA?

Es una primera aproximación general de una iniciativa que, describe las condiciones sociales, comerciales, logísticas, técnicas, ambientales y financieras de un agronegocio con el cual un grupo de productores (que pueden estar organizados o no) proyecta desarrollar una Alianza Productiva con una o varias empresas agroindustriales o comerciales que expresan mediante un documento escrito intención de compra, del producto de la alianza.

El perfil permite seleccionar aquellas iniciativas con mayor solvencia en el cumplimiento de requisitos para convertirse en pre-inversiones (estudio de factibilidad) y por esta vía convertirse en Alianzas cofinanciables.

8. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PERFIL DE ALIANZA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por intermedio del Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas – PAAP ha diseñado una metodología para la presentación de perfiles en formato de hoja electrónica (Excel) que facilita el registro de información para demostrar el cumplimiento de las condiciones sociales, ambientales, técnicas, comerciales, logísticas, y financieras de elegibilidad de un perfil.

Se ha dispuesto que, el Equipo de Implementación del Proyecto (EIP) y/o los equipos de las Secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, orienten metodológicamente la preparación de los perfiles, en jornadas que serán concertadas y podrán contar con el apoyo de diferentes instituciones afines.

El perfil se debe presentar impreso y una copia en medio magnético (CD).

La ficha del perfil (archivo Excel) aborda los siguientes contenidos, que deben ser diligenciados en su totalidad:

1. Información básica.
2. Componente de Mercado.
3. Caracterización organizacional.
4. Listado de beneficiarios propuestos.
5. Componentes Técnico: a) Agrícola b) Pecuario.
6. Directorio de aliados.
7. Componente Ambiental (Lista de chequeo)
8. Estructura de Costos.
9. Estructura Financiera.
10. Lista de chequeo y condiciones.
11. Ficha resumen del perfil.

Para el diligenciamiento de la ficha de perfil (Excel), puede consultar el documento “Instructivo para el diligenciamiento de la ficha de presentación de perfiles de Alianzas”, que se entregará como anexo de este documento.

9. EJES ORIENTADORES DE LA RECEPCION DE PERFILES.

En esta invitación a presentar perfiles, se otorgarán puntos adicionales de calificación, a las iniciativas que presenten las siguientes características:

- Población de interés especial.
- ✓ Mujer rural: Con el objetivo de mejorar los procesos de participación y generación de ingresos de la mujer rural, se promocionara el acceso a la convocatoria de las beneficiarias (mujeres) que pertenezcan a comunidades de pequeños productores rurales, cuya base social inscrita en el perfil, cumpla obligatoriamente con los siguientes tres requisitos:
- Base social integrada por mínimo el 51% de mujeres mayores de edad.



El campo
es de todos

Minagricultura

- La representante legal y/o presidente del órgano de dirección debe ser mujer.
- El órgano de dirección de la organización de productoras debe estar integrado mínimo por un 60% de mujeres.
- ✓ Joven rural: Con el objetivo de mejorar los procesos de integración generacional y mitigar el riesgo de la migración campo - ciudad de la población joven, se promocionara el acceso a la convocatoria de los beneficiarios con edad entre 18 y 28 años (Jóvenes) que pertenezcan a comunidades de pequeños productores rurales, cuya base social inscrita en el perfil, esté integrada por, mínimo el 51% de mujeres y/o hombres jóvenes.
- El aliado comercial promueve y lidera el perfil como proponente de la iniciativa.
- Tengan un mayor grado de apalancamiento financiero de los cofinanciadores de la alianza.
- Incluyan la participación de actores promotores del agronegocio como gremios de la producción y fondos parafiscales.
- Incluyan grupos: indígenas, afrodescendientes y víctimas del conflicto integrado por mujeres y jóvenes rurales.

Se aclara que:

a-Los requisitos exigidos y cumplidos en el proceso de priorización de perfiles, se deberán mantener durante todas las etapas del proyecto, hasta su culminación.

b-En el proceso de evaluación y calificación, los perfiles priorizados solo obtendrán puntaje adicional de acuerdo con una de las dos caracterizaciones de población establecidas: mujer rural o de joven rural.

10. CONDICIONES MÍNIMAS DE ACEPTACIÓN DE PERFILES. (Lista de chequeo).

10.1 La primera condición que debe cumplir un perfil de alianza, para poder ser parte del proceso de priorización por parte de las secretarías de agricultura o quien haga sus veces, o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es, presentar completamente diligenciada la "ficha de presentación de perfiles", porque existen requisitos 7/10 de elegibilidad que se verifican en la misma ficha:

1. Número de beneficiarios no menor que treinta y no mayor que 40.
2. Incentivo modular solicitado por beneficiario no mayor que \$5.000.000.
3. Incentivo modular solicitado para el proyecto no mayor a 40% del valor total del mismo.
4. Lista de chequeo ambiental debidamente diligenciada.
5. Inclusión del compromiso (carta) de aportar en efectivo el 2% del total del Incentivo Modular solicitado, a cargo de los productores, para pago de comisiones fiduciarias.
6. Listado de beneficiarios completamente diligenciado con toda la información solicitada.
7. Aportes de cofinanciación de los productores en mano de obra, valor del arriendo de la tierra y otros rubros, no debe ser superior al 40% del valor total del proyecto.



Además de la ficha completamente diligenciada, se deben adjuntar las siguientes cartas como soporte de compromisos adquiridos por los actores:

8. Una carta de compromiso o de intención de cada uno de los participantes en la Alianza, registrados en la ficha de perfil (Hoja 6 – directorio de aliados): Aliado comercial, productores, gobernación, alcaldía, SENA, ICA, CAR entre otros. Se requiere carta, siempre y cuando la institución se haya comprometido con un aporte que tenga valor monetario y este registrado en la plantilla de cofinanciación (Hoja 9 del Excel), de lo contrario no se requiere carta.
9. Carta firmada por el representante legal de la organización de productores y el representante legal del aliado comercial, donde se comprometen a respetar y aplicar en el desarrollo de la alianza “el marco orientador del proyecto” (Suscribir un convenio comercial, constituir un fondo rotatorio y en general acatar la reglamentación del proyecto, registrada en el manual operativo del mismo). La carta de intención del comercializador o aliado comercial explicando las condiciones y alcance de su apoyo es prerequisite obligatorio y habilitante.

No es requisito obligatorio para la presentación del perfil, contar con una organización de productores legalmente constituida, pero de salir viable el proyecto, el grupo de productores debe constituir oportunamente una organización para poder recibir los recursos de apoyo, de no hacerlo en un tiempo prudencial (30 días calendario, contados desde la fecha en que se les ha informado la viabilidad del proyecto) se declarará inviable el proyecto.

10.2 La base social del perfil debe estar integrada por mínimo 30 y máximo 40 beneficiarios, esta condición aplica para todos los departamentos (tradicionales y especiales). Durante todo el proceso, desde la radicación del perfil hasta la preinversión se permitirá el cambio del 25% de los beneficiarios propuestos; de la base social aprobada en preinversión se permitirán el cambio del 25% de los beneficiarios aprobados. En implementación, se pueden realizar cambios de beneficiarios hasta la fecha en que se realice la primera visita de monitoreo bimestral o trimestral, de esa fecha en adelante no se admitirán cambios de beneficiarios. Cuando los cambios de la base social disminuyen a un número menor a 30 beneficiarios, el proyecto se declarará inviable.

10.3 Lista de beneficiarios potenciales con nombre completo, número de cédula, género, teléfono de contacto, tipo de tenencia de la tierra, e indicar en los casos en que el beneficiario se reconozca como indígena, afrodescendiente o víctima.

10.4 Monto solicitado de aporte al Ministerio no debe superar el 40% del valor total de la propuesta.

10.5 Monto solicitado de aporte al Ministerio como Incentivo Modular no podrá superar los cinco millones de pesos (\$5.000.000) por beneficiario propuesto.

10.6 La cofinanciación a cargo de los productores, en todos los rubros (mano de obra - arriendo de la tierra – insumos – herramientas – equipos - otras inversiones), no debe ser superior al 40% del valor total del proyecto. Se exceptúa de este porcentaje el valor correspondiente al 2% sobre el IM Total para pago de comisiones fiduciarias.

10.7 Los perfiles que presenten mayor aporte de cofinanciación a cargo de actores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, recibirán una calificación adicional, como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 01. Cofinanciación convocatoria 2020.

Cofinanciador	Cofinanciación en efectivo (Fiduciaria)	Credito (Finagro, Banco Agrario, entre otros)	Aportes en especie	Puntos adicionales
Asociación	>10% De IM total, consignado directamente en fiduciaria	>30% del IM total	N.A.	1
Aliados comerciales y gremios	>20% De IM total, consignado directamente en fiduciaria	N.A.	Aporte total del rubro (semillas, pie de cría, certificaciones, tecnología, otros)	1
Fuentes de cofinanciación de las entidades territoriales	Si aportan entre el 25% y el 30% del valor total del IM, consignando directamente a la fiduciaria	N.A.	N.A.	0,5
	Si aportan entre el 31% y el 40% del valor total del IM, consignando directamente a la fiduciaria	N.A.	N.A.	1
	Si aportan > el 40% del valor total del IM, consignando directamente a la fiduciaria	N.A.	N.A.	1,5
Otras fuentes de cofinanciación (Agencias de cooperación internacional, otras entidades gubernamentales)	>10% De IM total, consignado directamente en fiduciaria	N.A.	Aporte total del rubro (semillas, pie de cría, certificaciones, tecnología, otros)	1

Nota: La cofinanciación de los entes territoriales tendrá las siguientes condiciones:

- A la presentación del perfil debe adjuntar carta de intención del aporte.
- En la etapa de preinversión debe presentarse certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- del aporte.
- En la etapa de legalización del convenio de la alianza debe presentarse certificado de registro presupuestal -RP- del aporte.

10.8 Los perfiles que mejor armonicen con los parámetros de focalización poblacional, recibirán una calificación adicional, como se expone en las siguientes tablas:

Tabla 02. Focalización mujer rural convocatoria 2020.

Mujer Rural	Parámetros de focalización	Puntajes Adicionales por características de base social			
		% de mujeres en la base social del perfil presentado	Pertenencia a población víctima (RUV)	Pertenencia Étnica	% de mujeres que integran la Junta Directiva de la OP igual o mayor que 60%
	Base social de OP integrada mínimo por el 51% de mujeres adultas	1	1	0,5	2,5



Tabla 03. Focalización joven rural convocatoria 2020.

Joven Rural	Parámetros de focalización	Puntajes Adicionales por características de base social		
		% de jóvenes en la base social del perfil presentado	Pertenencia a población víctima (RUV)	Pertenencia Étnica
	Base social de OP integrada mínimo por el 51% de jóvenes rurales	1	1	0,5

10.9 Con el fin de cubrir costos de administración fiduciarios, en los aportes de cofinanciación a cargo de los productores, se deberá incluir en efectivo, un valor equivalente al 100% del valor total cobrado por comisión fiduciaria sobre el Incentivo Modular asignado por alianza, que en promedio equivale al 2% del total del IM asignado al perfil.

10.10 Los beneficiarios (as) propuestos en el perfil deben cumplir con los requisitos de pequeño productor rural, establecidos para el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas:

- Mayor de edad.
- Que sea alfabeto y, si no lo es, que al menos algún miembro del grupo familiar lo sea.
- Vínculo con sector agropecuario como mínimo de 3 años.
- Activos familiares no superiores a 284 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Tamaño de explotación agropecuaria no superior a 2 Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
- Mínimo el 75% de los ingresos familiares deben originarse en el desempeño de actividades agropecuarias.
- Ingresos netos familiares que tengan este origen no deben superar los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10.11 Lista de Chequeo Ambiental diligenciada y conclusión responsable sobre la favorabilidad ambiental del perfil, incluida en la Hoja No. 7 de la ficha de perfil Componente Ambiental.

Es necesario que el perfil demuestre cumplimiento con la obligación de NO utilizar productos e insumos que causen perjuicios al medio ambiente y a la población, especialmente los de categorías I (IA y IB) y II de la OMS, o los que estén prohibidos en Colombia.

10.12 Con el fin de promover el fortalecimiento de las organizaciones de Alianzas (Empresarización), se podrán priorizar perfiles propuestos por organizaciones de productores que hayan sido beneficiarias hasta de una (1) alianza, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber retornado el 100% de la meta de recuperación de recursos del fondo rotatorio de acuerdo con el plan financiero aprobado en preinversión, la meta corresponde a la fecha de la presente convocatoria.
- Presentar estados financieros mensualizados desde la fecha de liquidación de la primera alianza ejecutada por la organización de productores, hasta la fecha de la presente convocatoria.



El campo
es de todos

Minagricultura

- Presentar documento (libro de asociados) que permita verificar la estabilidad de la base social de la organización de productores.
- Presentar documento (acuerdo comercial) vigente y operando que, permita verificar la estabilidad de las ventas de los productos de la alianza ejecutada.

Sera responsabilidad de la instancia que prioriza, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este punto (10.12). Los perfiles que sean priorizados sin cumplir la totalidad de requisitos establecidos en estos términos de referencia, podrán ser retirados del proceso de evaluación de manera automática y no podrán ser reemplazados.

11. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Cada Secretaría de Agricultura Departamental o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, deberá revisar para los perfiles recibidos en su dependencia, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Proyecto y definidos en el punto diez de este documento (lista de chequeo). Aquellos que no los cumplan, no podrán ser incluidos en el proceso de priorización y deberán ser descartados, la secretaria de agricultura o quien haga sus veces, en el momento del cierre de la convocatoria, elabora tres actas:

- ✓ Acta donde se registren la totalidad de perfiles recibidos, independiente que cumplan o no requisitos.
- ✓ Acta donde se registren los perfiles que cumplen requisitos y los que no cumplen.
- ✓ Acta de perfiles priorizados, seleccionados de la lista del acta de los que cumplieron requisitos.

12. CONDICIONES DE RECEPCION – RADICACION Y PRIORIZACION DE PERFILES.

- Los perfiles pueden ser radicados en las Secretarías de Agricultura del departamento o en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, en las fechas determinadas por estos términos de referencia, atendiendo las fechas establecidas por la Comisión Intersectorial Nacional CIN No. 72: Inicio de convocatoria 15-October-2020 desde las 8:00 AM y cierre de convocatoria 15-Diciembre-2020 hasta las 5:00 PM

Las Secretarías de Agricultura o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos realizarán el ejercicio de priorización de perfiles de acuerdo con los cupos indicativos enunciados por el Proyecto para cada departamento, previa revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Proyecto y definidos en el punto diez de este documento (lista de chequeo) como condición de elegibilidad.

Como resultado, se emitirán tres actas, la primera registrando la totalidad de perfiles recibidos; la segunda registrando los perfiles que cumplen requisitos y los que no cumplen y la tercera registrando el número de perfiles priorizados.

- El Equipo Implementador de Proyecto -EIP- realizará el proceso de alistamiento para la verificación de los perfiles priorizados por las Secretaría de Agricultura o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través

de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos siguiendo la metodología establecida por el Proyecto.

- Los perfiles que alcancen 65 sobre 100 puntos posibles, en la verificación (calificación), de acuerdo con la matriz de calificación establecida, serán presentados a la respectiva Comisión Intersectorial Regional CIR, con el fin de solicitar autorización (aprobación) de esta comisión para pasar a la etapa de estudios preinversión. Cuando un perfil que cumple las condiciones básicas para evaluación (Tiene Aliado – Cofinanciación – Base Social), presenta condiciones especiales, quedará a criterio de la CIR, autorizar el paso del perfil a estudio de preinversión.
- Para facilitar el control en la presentación y radicación de perfiles en las secretarías de agricultura de los departamentos y en la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos DCPyGI del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, se establece que, los perfiles solo pueden ser presentados y radicados en una de las dos entidades; cuando un perfil sea radicado simultáneamente en una Secretaría de Agricultura de Departamento y en la DCPyGI del MADR, se retirado del proceso en forma automática en el momento en que se determine la situación.

13. LISTA Y CONDICIONES DE LÍNEAS PRODUCTIVAS

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas no limita la presentación y trámite de perfiles por productos, por lo tanto, las propuestas pueden vincular productos agrícolas, pecuarios, forestales y acuícolas, que tengan paquete técnico certificado por la autoridad correspondiente.

En productos de tardío rendimiento (cacao, caucho, mango, aguacate, cítricos, otros, que se obtiene producción en periodos superiores a un año, solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para sostenimiento, en ningún caso para estos productos, se cofinanciará áreas de establecimiento (áreas de siembra nuevas).

En perfiles de café especial se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, y para recibir apoyo con recursos de Incentivo Modular, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Identificación clara del mercado que espera atender o atiende.
- ✓ Carta del aliado comercial indicando las características y condiciones que definen los atributos de café especial.
- ✓ Carta de compromiso o garantía por parte del Aliado Comercial propuesto, de pagar una prima o bonificaciones por carga, de 30% o más, sobre el precio base de Federación del día de entrega.
- ✓ Certificar como mínimo un sello o más certificaciones de café especial, propiedad de la organización de productores.
- ✓ Certificar la existencia de la infraestructura básica para el beneficio del café especial.

Las alianzas de café especial priorizadas y seleccionadas para cofinanciación, tendrán de parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recursos, solo para cofinanciar el fortalecimiento socio-empresarial



En productos de ganadería (leche – carne – doble propósito) solo se aceptarán perfiles (propuestas) que soliciten recursos para mejoramiento de pasturas, bancos de proteína, mejoramiento genético básico (inseminación artificial), mangas de manejo; en ningún caso para estos perfiles, se cofinanciará compra de animales.

En perfiles de panela, la caña panelera se considerará como un cultivo de tardío rendimiento, por ello no se apoyarán propuestas que soliciten recursos para siembras nuevas; pero si se podrán asignar recursos con destino a obtener semilla de cultivos ya establecidos, para repoblamiento, presentando un protocolo técnico que sea avalado por una autoridad técnica. El área de repoblamiento podrá ser mayor que el 10% y menor que el 20% de una hectárea.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA 2020-2

Con el fin de asegurar la transferencia de competencias técnico-ambientales, socioempresariales, administrativas y financieras, a los beneficiarios, se debe estructurar el financiamiento de la siguiente manera:

- a- Los recursos destinados a cubrir los rubros de servicios profesionales (asistencia técnica), plan social, Organización Gestora Acompañante – OGA, deberán estar siempre a cargo de los recursos del Incentivo Modular.

En los casos que, cofinanciadores diferentes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se comprometan a cubrir los rubros registrados en el aparte anterior, este cofinanciador debe consignar los recursos correspondientes en el Patrimonio Autónomo (fiduciaria) y expedir carta donde se comprometa a aceptar la metodología de ejecución de Alianzas Productivas.

- b- Con el fin de promover la presentación de iniciativas productivas de interés nacional que propendan por la reactivación económica de zonas afectadas por la pandemia Covid-19, el 40% del proceso de recepción, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y priorización, será realizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación De Ingresos - DCPyGI y el 60% del proceso podrá ser realizado por las Secretarías de Agricultura de los departamentos.

La recepción de perfiles recibidos por el MADR se adelantará a través de radicación de correspondencia en las instalaciones del Ministerio.

- c- Cuando por alguna razón una de las entidades (secretarías de agricultura departamental o DCPyGI del MADR) no pueda cumplir el porcentaje de radicación de perfiles establecido en el punto anterior (b), la otra entidad podrá suplir la fracción restante con el fin de alcanzar el cupo asignado al departamento correspondiente.
- d- Para los perfiles de sostenimiento en actividades productivas de tardío rendimiento, solo se permite un 10% de beneficiarios en arrendamiento del predio.

Términos de Referencia aprobados por COMISION INTERSECTORIAL NACIONAL - CIN 72.